MEMORANDO	
Código Dependencia	**4232000**
Para	**ALEXANDRA AREVALO CUERVO** **DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**
De	**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**
Asunto	**CERTIFICADOS DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**

No. Referenciados	**Trámite**
3-2024-3472	

Esta Dirección recibió de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, solicitud para la expedición de certificación de “INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL” en la planta de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la contratación de personal con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil señalado a continuación:

No. de personas a contratar:	1
No. de ID:	264
Objeto Contractual:	Prestar servicios profesionales para asesorar a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá durante el proceso de negociación colectiva.
Perfil Académico	Profesional en Derecho y/o Administración Pública y/o ciencias políticas
Experiencia:	Cinco (5) años de experiencia profesional

No. de personas a contratar:	1
No. de ID:	317
Objeto Contractual:	Prestar servicios profesionales especializados para asesorar el proceso de negociación colectiva de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la vigencia 2024.
Perfil Académico	Profesional en Derecho y/o Administración Pública y/o ciencias políticas, con título de posgrado
Experiencia:	Cinco (5) años de experiencia profesional

Equivalencia: Para efectos de la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución No. 200 de 2012, modificado por el artículo 3º de la Resolución No. 094 de 2020, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Documento Electrónico: 85a7c129-6a1a-4c36-a09e-21fcd4736fb5

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y lo establecido en la Resolución 102 de 2016 expedida por la Secretaría General, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal contenido en la Resolución No. 160 de 2021, modificada por la Resoluciones Nos. 039, 374, 431 y 572 de 2022 y 002, 307 y 567 de 2023, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., encontrando que no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto contractual y el perfil solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta de la Secretaría General que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Atentamente,

JULIO ROBERTO GARZON PADILLA

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JENNIFFER ALEXANDRA ENCISO CASTIBLANCO-DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Revisó: JULIO ROBERTO GARZON PADILLA-DIRECCION DE TALENTO HUMANO |
Aprobó: JULIO ROBERTO GARZON PADILLA-DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Documento Electrónico: 85a7c129-6a1a-4c36-a09e-21fcd4736fb5